



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0013-2016-UNAM**

Moquegua, 30 de Mayo de 2016

VISTOS, el Memorando N° 115-2016-DIGA/CO/UNAM de fecha 18 de Mayo de 2016, Informe N° 731-2016-UP-OPD-UNAM de 23 de Mayo de 2016, Hoja de Coordinación N° 739-A-2016-OPD/UNAM de 23 de Mayo de 2016, Acuerdo N° 110-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0622-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016, se resolvió APROBAR, la modificación de los gastos de instalación y desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua, acordando que el importe a otorgar será de S/ 4 000.00 soles en cada caso, en conformidad al Acuerdo N° 085-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Abril de 2016;

Que, con Memorando N° 115-2016-DIGA/CO/UNAM de 18 de Mayo de 2016, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo asignación presupuestal para los gastos por desinstalación de los miembros de la Comisión Organizadora saliente y asignación presupuestal de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU para la instalación de los miembros de la Comisión Organizadora entrante;

Que, con Hoja de Coordinación N° 0739-A-2016-OPD/UNAM de 23 de Mayo de 2016, la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 18 000.00 soles según certificación presupuestal N° 1149 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 731-2016-UP-OPD-UNAM de 23 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0012, 0019 y 0023 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 110-2016, por UNANIMIDAD se acordó DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 085 de 20 de Abril de 2016 así como el Artículo Primero de la Resolución N° 0622-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016. FIJAR la cantidad de S/ 3 000.00 soles para el pago por Instalación y Desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua según sea el caso;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 110-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 085 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Abril de 2016 así como el Artículo Primero de la Resolución N° 0622-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR, la cantidad de S/ 3 000.00 soles para el pago de gastos de instalación y desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua en conformidad a la Certificación Presupuestal N° 1149 emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0013-2016-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTEAC
VIFI
DIGA
Arch (2)

MEMORANDO N° 115-2016-DIGA/CO/UNAM

A : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Asunto : Solicito asignación presupuestal.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°063-2016-MINEDU.
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°622-2016-UNAM.

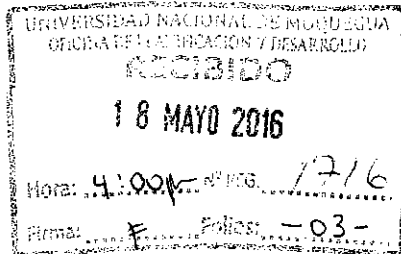
Fecha : Moquegua, 18 de Mayo de 2016.

Mediante el presente solicito asignación presupuestal en base a la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°622-2016-UNAM, para la desinstalación de los miembros de la Comisión Organizadora saliente y asignación presupuestal de acuerdo a la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°063-2016-MINEDU, para la instalación de los miembros de la comisión organizadora entrante.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
D.C. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



3,000
23 Puntos
19 Vigencia
12 Vig. I.

INFORME Nº 731 - 2016-UP-OPD-UNAM

A : *Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala*
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **MEMORANDO Nº115-2016-DIGA/CO/UNAM.**

FECHA : **Moquegua, 23 de Mayo del 2016**

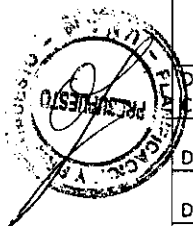
23 MAY 2016
12:00 PM
F
-06-

Certificación según detalle: De acuerdo al documento de la referencia, se remite la

1. **Numero de Certificación** : 1149
2. **Clasificador** : 2.3.2.1.2.3 VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION
3. **Meta** : **0012** IMPLMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMVATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE GRADO
0019 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
0023 DIRECCION Y GESTION
4. **Fuente de Financiamiento** : **09** Recursos Directamente Recaudados
5. **Concepto** : INSTALACION Y DESINSTALACION DE MIEMBROS DE COMISION ORGANIZADORA EN BASE A RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº622-2016-UNAM, Y RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº063-2016-MINEDU.
6. **Importe** : **S/ 18,000.00 Soles.**

META: 0023 DIRECCION Y GESTION



NOMBRE	CARGO	ESPECIFICA DE GASTO	META	COMISION SALIENTE	COMISION ENTRANTE	TOTAL GASTO
DR. OSWALDO NAPOLEON RAMOZ CHUMPITAZ	PRESIDENTE	2.3.2.1.2.3	0023	3,000.00		3,000.00
DR. JULIO CESAR ISIQUE CALDERON	VICEPRESIDENTE ACADEMICO	2.3.2.1.2.3	0019	3,000.00		3,000.00
DR. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP	VICEPRESIDENTE INVESTIGACION	2.3.2.1.2.3	0012	3,000.00		3,000.00
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ	PRESIDENTE	2.3.2.1.2.3	0023		3,000.00	3,000.00
DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME	VICEPRESIDENTE ACADEMICO	2.3.2.1.2.3	0019		3,000.00	3,000.00
DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA	VICEPRESIDENTE INVESTIGACION	2.3.2.1.2.3	0012		3,000.00	3,000.00
TOTAL				9,000.00	9,000.00	18,000.00



En cumplimiento a la Resolución Presidencial N°622-2016-UNAM, y solicitud del MEMORANDO N°115-2016-DIGA/CO/UNAM; esta unidad cumple con remitir la disponibilidad presupuestal.

Es cuanto se informa para los fines convenientes.

Atentamente,

UNIDAD DE PRESUPUESTO
.....
RICH. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI
U.N. Unidad de Presupuesto

c.c.archivo
yzch

- CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente;
 - CESAR LEONARDO HARO DIAZ, Vicepresidente Académico; y
 - EDMUNDO GERARDO MORENO TERRAZAS, Vicepresidente de Investigación.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 30 días calendario de publicada la presente resolución, el informe de inicio a que hace referencia el numeral 19.1 del artículo 19 de la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU; así como su plan de trabajo para los próximos 12 meses.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la encargatura de funciones conferida mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
 Viceministro de Gestión Pedagógica

1379984-2

Constituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 063-2016-MINEDU

Lima, 13 de mayo de 2016

VISTOS, el Informe N° 026-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO, el Oficio N° 248-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU, el Informe N° 456-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo el artículo 8 de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante la Ley N° 28520 se creó la Universidad Nacional de Moquegua, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, el artículo 29 de la Ley establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que

Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a tiempo completo y a dedicación exclusiva, quienes tienen la calidad de funcionarios públicos de libre designación y remoción, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, según corresponda. Asimismo señala que además de los requisitos establecidos en la Ley, el Vicepresidente de Investigación deberá estar registrado como investigador y estar habilitado en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA; no obstante, la Tercera Disposición Complementaria de la citada Norma señala que hasta que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC culmine con la implementación del REGINA, el Vicepresidente de Investigación deberá estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA;

Que, mediante Informe N° 026-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de acuerdo con las entrevistas realizadas, y tomando en consideración la trayectoria de los profesionales candidatos para integrar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, sustentada en sus hojas de vida, sugiere a tres personas que cumplen con los requisitos para desempeñarse como miembros de dicha Comisión Organizadora;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, constituir y reconstituir las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 28520, Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada por:

- WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, Presidente;
 - MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME, Vicepresidenta Académica; y
 - ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA, Vicepresidente de Investigación.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 30 días calendario de publicada la presente resolución, el informe de inicio a que hace referencia el numeral 19.1 del artículo 19 de la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU; así como su plan de trabajo para los próximos 12 meses.

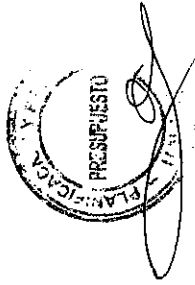
Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
 Viceministro de Gestión Pedagógica

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2016

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Documento	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func. Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Est Reg.	
0000001149	0001	0001	09	086	MEMO	23/05/2016			2.3.2.1.2.3	0012 S/.	0.00000000	6,000.00	6,000.00	/ /	Certificación	Inicial	P	P	
	0001	0001	09	086	MEMO	23/05/2016			2.3.2.1.2.3	0019 S/.	0.00000000	6,000.00	6,000.00	/ /	Certificación	Inicial	P	P	
	0001	0001	09	086	MEMO	23/05/2016			2.3.2.1.2.3	0023 S/.	0.00000000	6,000.00	6,000.00	/ /	Certificación	Inicial	P	P	
TOTAL EN MONEDA NACIONAL												18,000.00							



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN N°739-A-2016-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
23 MAYO 2016	
Hora: 12:00 p.m.	N° REG. 1294-A
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: -07

A : ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
Secretario General - UNAM

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : MEMORANDO N°115-2016-DIGA/CO/UNAM
INFORME N°731-2016-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 23 de Mayo del 2016

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1149 S/. 18,000.00

Concepto: Instalación y Desinstalación de miembros de Comisión Organizadora en base a Resolución Presidencial N°622-2016-UNAM, y Resolución Viceministerial N°063-2016-MINEDU. Meta 0012, 0019 Y 0023.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

 *[Signature]*
ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1294-A

FECHA: 30 MAYO 2016

PASEA: Sesión C.O. / Maos, Marco Cevallos

PARA: Comisión de Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0622-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016

Visto el Acuerdo n.° 085-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Abril de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 20 de Abril de 2016, mediante Acuerdo n.° 085-2016, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR, la modificación de los gastos de instalación y desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la UNAM, acordando que el importe a otorgar será de S/ 4 000.00 soles en cada caso;

Que, con Resolución Ministerial n.° 017-2015-MINEDU, se resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada por: OSWALDO NAPOLEÓN RAMOS CHUMPITAZ, Presidente; JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN, Vicepresidente Académico; y JORGE HUGO JHONCON KOOYIP, Vicepresidente de Investigación. Comisión a la que le corresponde el otorgamiento de gastos por desinstalación conforme a los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2016 aprobados mediante Resolución Directoral n.° 030-2015-EF/50.01 de 29 de Diciembre de 2015, por concepto de CAMBIO DE COLOCACIÓN;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo n.° 085-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los gastos de instalación y desinstalación de las Comisiones Organizadoras de la Universidad Nacional de Moquegua, acordando que el importe a otorgar será de S/ 4 000.00 soles en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Desarrollo emitan los informes técnicos correspondiente para la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Firma]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Firma]
ABDG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL